DIRECCION GENERAL DE RENTAS
23 SEP 2019
DELEGACION OBERA
PROVINCIA DE MISIONES

IMPUESTO DE SELLOS
Abonado bajo Recibo N° 500547041
En Fecha 23.09.2019
Válido únicamente con exhibición del COMPROBANTE ORIGINAL de pago.
D.G.R. MISIONES DL10

FERNANDEZ MONICA ROSA
AUXILIAR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DELEGACION OBERA
Provincia de Misiones

CONSTITUCION Y CONTRATO SOCIAL DE "TOTAL REFRIGERADOS CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, el señor **Juan Pablo Koch,** argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.789.920, casado, empresario, nacido el 21 de mayo de 1986, domiciliado en la calle Salto Bielakovich 118, ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, y **Cindy Daniela Koch,** argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.735.824, soltera, empresaria, nacida el 2 de enero de 1989, domiciliada en la Av. Sarmiento 980, Piso 2°, Dpto. 103, ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Ambos mayores de edad, capaces. Expresan que vienen por este acto a constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales número 19.550, más las declaraciones y cláusulas particulares que siguen:----------

CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará **TOTAL REFRIGERADOS CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, pudrendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos, corresponsalías y cualquier otra clase de representaciones en cualquier lugar del país y/o en el exterior.----------

SEGUNDA: DURACION: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS *(99)* años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término puede ser prorrogado o disminuido por

resolución de la reunión de socios.----------

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigeradas y congeladas, fletes, acarreos, encomiendas y/o equipajes por vía terrestre, fluvial, marítima o área, (b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje, y distribución de bultos, productos, paquetería y mercaderías en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigeradas y congeladas. Locación y/o explotación de locales para depósitos. (c) Prestación de Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento, planificación y logística relacionadas o que comprenda alguna, algunas o todas de las actividades descriptas con anterioridad. (d) Fabricación, Industrialización, Importación, Exportación, Compra-Venta, Comercialización, Distribución y Fraccionamiento de mercadería en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigerados y congelados. (e) Actividades Financieras: Mediante inversiones en general, ya sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos o privados, acciones, préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos y operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A tal fin tendrá plena capacidad jurídica para ad-

INSCRIPTO bajo el No. 80 FOLIO No. 318-325
DEL Libro de Contratos Comerciales SRL LIBRO No. 04
del REGISTRO de Publica 30 de Octubre 2009 de
OFICINA, Mnes.,
DR. GONZALO E. BOCANEGRA
SECRETARIO

quirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean proy.- bidos por las leyes o por este contrato.----------

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada cuota y con derecho a un voto cada una. El capital social podrá ser incrementado mediante cuotas suplementarias aprobadas por el acuerdo de los socios que representen los dos tercios del capital social. Todos los socios gozan del derecho de preferencia y de acrecer en proporción a sus tenencias. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar las restantes cuotas dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envío de carta documento, para el cumplimiento de su obligación, fijándole un plazo, no mayor a treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a aquellas de las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

QUINTA: PREFERENCIA: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19.550 y sus modificatorias. El socio que deseare ceder sus cuotas de capital a terceros

extraños a la sociedad, deberá contar con la conformidad expresa de los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia. A dichos efectos, el socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de los treinta (30) días desde la notificación. A su término se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia; en todo lo no previsto se aplicará el artículo 153 en su parte pertinente y concordantes de la ley 19.550. Ante el fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas, debiendo abonarse la misma de la forma más justa y que no ponga en riesgo la sustentabilidad de la empresa.----------

SEXTA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de **uno o más gerentes en forma individual e indistinta**, quienes podrán ser socios o no, y durarán en sus funciones por el plazo de vigencia de la sociedad (en caso de ser socios) o por tres ejercicios (en caso de no ser socios). Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados por los artículos 375 del Código Civil y Comercial, y decreto 5965/63.----------

SEPTIMA: GARANTÍAS: La garantía de los gerentes consistirá en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en

entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución de responsabilidad civil a favor de la misma cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad, con un plazo mínimo de 3 (tres) años, desde el cese de las funciones del gerente. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior -en forma individual- a pesos diez mil ($ 10.000.-) ni superior a pesos cincuenta mil ($ 50.000.-), por cada Gerente.----------

OCTAVA: ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550.

NOVENA: EJERCICIO ECONOMICO: La sociedad llevará legalmente su

contabilidad y preparará su balance general al 28 de febrero de cada año, con los siguientes libros y documentación: Inventario y Balance, Diario, IVA-Compras, IVA-Ventas, Sueldos y Jornales y Libro de Actas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.----------

DÉCIMA: LIQUIDACION: Si se resolviera la Disolución anticipada, el Gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del Balance Final de Liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de Liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuídas en los artículos 91 y 93 de la Ley 19.550.----------

En este acto, los socios acuerdan: (a) La suscripción del Capital Social de la siguiente manera: (i) Juan Pablo Koch, suscribe cinco mil (5.000) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social y votos de la sociedad, y (ii) Cindy Daniela Koch suscribe cinco mil (5.000) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) , representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social y votos de la Sociedad; (b) **Establecer la sede social en la calle Garabí 185, Municipalidad de Oberá, Provincia de Misiones**; (c) Designar como **Gerentes** de la sociedad a los señores **Juan Pablo Koch y Cindy Daniela Koch,** cuyos datos fueron denunciados precedentemente, quienes

aceptan los cargos para los cuales han sido designados, firman el presente en prueba de conformidad y constituyen domicilio especial en la sede social. **Bajo tales términos expuestos queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada.----------**

APODERAMIENTO: Por la presente se otorga Poder Especial al contador Fredy Umfuhrer y a la notaria Maria Silvina RUIZ, quienes conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente quedan facultadas para gestionar la Constitución de la Sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio e intervenir en los trámites necesarios notariales, administrativos y/o afines del caso, así como para presentarse ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y cualquier otra Repartición o Institución y ante el Banco Macro Sociedad Anónima y/o de la Nación Argentina y/o el que corresponda, y realicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la Autoridad de Contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial, con facultades de sustituir, aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive otorgar escrituras rectificatorias, aclaratorias, cambios de denominación u objeto hacer y retirar el depósito del que establece el artículo 187 de la Ley 19.550. ---

Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha del otorgamiento. CONSTE

María Silvina Ruiz
Escribana Titular
Registro N°20
Obera - Misiones

Certificación en
Actuación Notarial
F052C645

"TOTAL REFRIGERADOS CENTRO S.R.L."
Inventario de Constitución al 05 de Septiembre de 2.019

ACTIVO:		
ACTIVO CORRIENTE:		
Disponibilidades:		$ 25.000,00
- Dinero en Efectivo	$ 25.000,00	
Otros Créditos:		$ 75.000,00
- Suscripción de capital		
* Juan Pablo Koch	$ 37.500,00	
* Cindy Daniela Koch	$ 37.500,00	
Total del ACTIVO CORRIENTE		$ 100.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Bines de Uso:		$ 0,00
Total del ACTIVO NO CORRIENTE		$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO		$ 100.000,00
PASIVO:		
PASIVO CORRIENTE:		
- No Existe.	$ 0,00	
Total del PASIVO CORRIENTE		$ 0,00
PASIVO NO CORRIENTE:		
- No Existe.	$ 0,00	
Total del PASIVO NO CORRIENTE		$ 0,00
TOTAL DEL PASIVO		$ 0,00

Miguel Angel Iturbizaga
CONTADOR PUBLICO
Matrícula 291 - Ley I-Nº 34
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Provincia de Misiones
CUIT Nº 20-11378264-1

PATRIMONIO NETO:

CAPITAL SOCIAL:

- Juan Pablo Koch	(50%)	$ 50.000,00
- Cindy Daniela Koch	(50%)	$ 50.000,00

Total del PATRIMONIO NETO	**$ 100.000,00**
TOTAL IGUAL AL ACTIVO	**$ 100.000,00**

Juan Pablo Koch
D.N.I. 31.789.920

Cindy Daniela Koch
D.N.I. 33.735.824

Miguel Angel [illegible]
CONTADOR PUBLICO
Matrícula 291 - Ley I-Nº 34
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Provincia de Misiones
CUIT Nº 20-11378361-4

Sr. Socios de

TOTAL RFRIGERADOS CENTRO S. R. L.

Oberá - Misiones

En mi carácter de Contador Público Independiente, inscripto en la Matrícula Nº 291 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, informo sobre la revisión limitada del presente Balance de Constitución (que no surge de registros especiales), perteneciente a "TOTAL REFRIGERADOS CENTRO S.R.L.", el que fue practicado el día 05 de septiembre de 2.019.-

ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA:

En la medida que fuere de aplicación, he realizado procedimientos de revisión de acuerdo con:

1.- Normas aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2.- Normas contenidas en la Resolución Nº 88/86 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones sobre la revisión limitada de Estados de Situación Patrimonial.

En razón de lo indicado precedentemente he verificado la existencia del Dinero en Efectivo, según lo manifestado en el Inventario de Constitución. -

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

Las cifras expuestas en el Balance de Constitución no surgen de Registros de Contabilidad. Dichos importes se han conformado en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles. –

Miguel Angel Iraurbizaga
CONTADOR PUBLICO
Matrícula 291 - Ley I-Nº 34
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Provincia de Misiones
CUIT Nº 20-11378361-4

COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCI
Ley
No
PROVIN

INFORME ESPECIAL:

El capital social lo constituye la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido en diez mil cuotas de $ 10.00 (pesos diez) cada una, que los socios proceden a suscribir en este acto de la siguiente forma: JUAN PABLO KOCH, el 50 %; es decir 5000 cuotas de pesos $ 10,00 (pesos diez) cada una, totalizando la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), y CINDY DANIELA KOCH, el 50 %; es decir 5000 cuotas de pesos $ 10,00 (pesos diez) cada una, totalizando la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). La integración del capital suscripto será el 25,00% en efectivo y el saldo restante será integrado en cuotas dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción.

OPINION:

De acuerdo con lo indicado precedentemente, no estoy en condiciones de opinar sobre la información contenida en el presente Balance de Constitución, particularmente en lo que se refiere a si se han incluido todos los activos y no se omitieron los pasivos. -

No obstante, en base a la revisión limitada que he efectuado puedo manifestar que:

Los **Activos** incluidos existen y son propiedad de "TOTAL REFRIGERADOS CENTRO S.R.L." no encontrándose sujeto a gravámenes, inhibiciones, ni embargos y han sido evaluados de acuerdo a los criterios precedentemente expuestos. -

Los **Pasivos** no se han incluido por cuanto no se han detectado evidencias que acrediten la existencia de los mismos. -

Leandro N. Alem, 5 de Septiembre de 2.019.

Miguel Angel Iturbizagu
CONTADOR PUBLICO
Matrícula 291 - Ley I-Nº 34
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Provincia de Misiones
CUIT Nº 20-11378361-4

Nº 0005 - 0024027

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones

LEY I - Nº34

Legalización Nº 26056 6697

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley I - Nº 34 CERTIFICA la autenticidad de la firma inserta el 05/09/2019 **en el documento que antecede a fecha** 05/09/2019 **, perteneciente a** ISANBIZAGA MIGUEL ANGEL **que se corresponde con la que el** CONTADOR PÚBLICO **en la matrícula Nº** 291 **tiene registrada y que se han efectuado los controles de matrículas vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y concordancia de similitud de la firma con la obrante en nuestros registros, legalizando el informe expedido en la fecha antes señalada.**

ESTADO DE SITUAC. PATRIMONIA
TOTAL REFRIGERADOS CENTRO SRL

- Ley I -
Nº 34

L.N.Alem, 12 de Setiembre de 2019

Cont. Pub. Napoleón E. Thoux
Deleg. Técnico
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Leandro N. Alem - Misiones

ACTUACION NOTARIAL

E 05266452
CE CI DO SE SE CU CI DO

05266452

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO Nº 197 FOLIO Nº 02717953 ACTA Nº 153

En mi carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR del REGISTRO NOTARIAL Nº 20 CERTIFICO que la(s) firma

---------- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido PUESTA(S) EN MI PRESENCIA por la(s) siguiente(s) persona(s).

Juan Pablo KOCH, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.789.920, domiciliado en Salto Bielakovich 118, Oberá, Misiones, **Cindy Daniela KOCH,** argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.735.824, domiciliada en Av Sarmiento 980, Piso 2º, Dpto 103, Oberá, Misiones. Quienes actúan en propio Derecho. Y justifican su identidad con los mencionados documentos que en originales me exhiben de acuerdo al articulo 306 inc. a del Código Civil y Comercial. Corresponde a un ejemplar de Constitución y Contrato Social de "TOTAL REFRIGERADOS CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".----------

Oberá, Misiones 18 de Septiembre de 2019

Silvina Rux
Escribana Titular
Registro Nº20
Oberá - Misiones

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IMPUESTO DE SELLOS (905)

Usuario: FERNMONI_S - Fecha y Hora: 23/09/2019 08:56

Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Direccion General de Rentas
Provincia de Misiones

Usuario:	FERNMONI_S
Fecha:	23/09/2019

Recibo Nº: 500547041

Boleta Nº:	**1-0038433104-1**
Pago Electrónico	

Form. SR1000/B

CUIT.:	20-31789920-4	**Contribuyente:**	KOCH JUAN PABLO
Dom.:	ALMIRANTE BROWN 210 - LEANDRO N. ALEM (CP:3315)		
CUIT.:	93-33333333-3	**Contribuyente:**	000

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo N°: 500547041 - 18/09/2019 - Acto: 2235110	$1.000,00	$0,00	$0,00	$1.000,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - / -	$40,00	$0,00	$0,00	$40,00

23 SEP. 2019

Vencimiento	**09/10/2019**	**Total a Pagar:**	**$1.040,00**

SON PESOS UN MIL CUARENTA

90501003843310410910201900000104000000000000000083

Talón para el Contribuyente

Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Direccion General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO DE SELLOS (905)

Usuario:	FERNMONI_S
Fecha:	23/09/2019

Boleta Nº:	1-0038433104-1
Pago Electrónico	

Form. SR1000/B

CUIT.:	20-31789920-4	**Contribuyente:**	KOCH JUAN PABLO
Dom.:	ALMIRANTE BROWN 210 - LEANDRO N. ALEM (CP:3315)		
CUIT.:	93-33333333-3	**Contribuyente:**	000
Detalle:	IMP. SELLOS Recibo N°: 500547041 - 18/09/2019 - Acto: 2235110 Y TASA ADM.		

23 SEP. 2019

Vto:	**09/10/2019**
Total:	**$1.040,00**

SON PESOS UN MIL CUARENTA

90501003843310410910201900000104000000000000000083

Talón para el Organismo / Puesto de Control

